

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1127-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1127

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,111,710.8
Muestra Auditada	981,248.5
Representatividad de la Muestra	88.3%

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 1,346,541.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2021, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 336,635.4 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,009,906.0 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 101,804.8 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 1,509.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo fue de 1,111,710.8 miles de pesos, que incluyó los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2021. La muestra examinada fue de 981,248.5 miles de pesos, que representaron el 88.3% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	1,346,541.4
Recursos transferidos al fideicomiso	336,635.4
Recursos ministrados	1,009,906.0
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recursos ministrados	1,009,906.0
Remanentes del FAM	101,804.8
Recurso total	1,111,710.8

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas, los estados de cuenta bancarios y los recibos oficiales de ingresos, proporcionados por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana (Sistema DIF Michoacán), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
SISTEMA DIF MICHOACÁN

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El Sistema DIF Michoacán contó con normas generales en materia de control interno, las cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán contó con un código de ética y de conducta, establecidos para el personal de la institución.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán contó con un reglamento interior, en el que establecieron su naturaleza jurídica, atribuciones, ámbito de actuación, entre otros aspectos.</p>	<p>El Sistema DIF Michoacán careció de un procedimiento para dar a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona la institución.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán careció de un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El Sistema DIF Michoacán contó con el Programa Operativo Anual, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán dio a conocer formalmente sus objetivos y metas específicos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>El Sistema DIF Michoacán careció de un comité de administración de riesgos que realizara su registro y control.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
Actividades de Control	
<p>El Sistema DIF Michoacán contó con un manual de organización, debidamente autorizado, en el que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán contó con sistemas informáticos, que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán contó con un comité de tecnología de información y comunicación, en el que participaron los representantes de las áreas usuarias.</p>	<p>El Sistema DIF Michoacán careció de un programa formalmente implementado para el fortalecimiento de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán careció de una política, manual o documento análogo que establecieran la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
Información y Comunicación	
<p>El Sistema DIF Michoacán estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán cumplió con la elaboración del estado de situación financiera.</p>	<p>El Sistema DIF Michoacán no evaluó el control interno de los sistemas informáticos que apoyarían el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución en el último ejercicio.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán no estableció actividades de control para mitigar riesgos que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán careció de un documento que estableciera los planes de recuperación de desastres, que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El Sistema DIF Michoacán evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El Sistema DIF Michoacán elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y realizó su seguimiento.</p>	<p>El Sistema DIF Michoacán no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la ASF.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema DIF Michoacán en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-A-16000-19-1127-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, que informe de manera trimestral, a la instancia de control correspondiente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, por 1,009,906.0 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, y los rendimientos financieros por 32.5 miles de pesos; asimismo, recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 101,804.8 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se administraron los rendimientos financieros por 25.2 miles de pesos; de igual forma, se verificó que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

3. El Sistema DIF Michoacán y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM) establecieron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 604,914.5

miles de pesos correspondientes al componente de asistencia social y 404,991.5 miles de pesos a infraestructura educativa básica, media superior y superior, respectivamente, así como de los rendimientos financieros por 5,194.3 miles de pesos; además, se verificó que no se incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

4. La SFyA transfirió al Sistema DIF Michoacán y al IIFEEM, los recursos del FAM y sus remanentes del ejercicio fiscal 2021 por 1,009,906.0 miles de pesos y 101,804.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 9.4 miles de pesos y 17.7 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, se determinaron plazos de hasta 10 días hábiles para la entrega de los recursos del FAM, por lo que se excedió el plazo de 5 días hábiles establecidos en la normativa; de igual manera, la SFyA no entregó los rendimientos financieros por 7.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

RECURSOS DEL FAM Y SUS REMANENTES TRANSFERIDOS A LOS ENTES EJECUTORES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ejecutor	Componente	Recursos del FAM		Remanentes del FAM	
		Recursos ministrados	Rendimientos financieros	Recursos ministrados	Rendimientos financieros
Sistema DIF Michoacán	Asistencia social	604,914.5	0.0	0.0	0.0
IIFEEM	Infraestructura educativa básica	225,429.4	5.2		
IIFEEM	Infraestructura educativa media superior	12,563.0	0.3	101,804.8	17.7
IIFEEM	Infraestructura educativa superior	166,999.1	3.9		
Total		1,009,906.0	9.4	101,804.8	17.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables proporcionados por la SFyA y los entes ejecutores del fondo.

2021-B-16000-19-1127-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana y al Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, con plazos de hasta 10 días hábiles, por lo que excedieron el plazo de 5 días hábiles establecido en la normativa; además, que no entregaron todos los

rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo último, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto.

Registro e Información Financiera

5. La SFyA registró presupuestal y contablemente los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, transferidos por la SHCP por 1,009,906.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 32.5 miles de pesos, referentes a los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior; además, registró los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021, transferidos por el BANOBRAS por 101,804.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 17.7 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados, y contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

6. El Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 1,009,906.0 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 5,194.3 miles de pesos, y los ministrados por la SFyA por 9.4 miles de pesos; asimismo, el IIFEEM registró presupuestal y contablemente los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 101,804.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 96.0 miles de pesos y los transferidos por la SFyA por 17.7 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

7. El Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 998,556.0 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 4,389.6 miles de pesos; asimismo, el IIFEEM registró presupuestal y contablemente los egresos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 49,917.9 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de auditoría, se constató que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

REGISTRO DE LOS EGRESOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ejecutor	Componente	Recursos del FAM	Remanentes del FAM
Sistema DIF Michoacán	Asistencia social	609,097.9	0.0
IIFEEM	Infraestructura educativa básica	220,915.3	23,808.0
IIFEEM	Infraestructura educativa media superior	12,520.3	13,062.7
IIFEEM	Infraestructura educativa superior	156,022.5	13,047.2
Total		998,556.0	49,917.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y auxiliares y pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por los organismos ejecutores del fondo.

8. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 1,950 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a favor de los ejecutores del fondo por un monto de 780,335.3 miles de pesos, se encontraron vigentes, de los cuales 517,060.3 miles de pesos correspondieron al componente de asistencia social, y 263,275.0 miles de pesos, a infraestructura educativa; además, los contratistas y proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; no obstante, 105 comprobantes fiscales emitidos a favor del Sistema DIF Michoacán y del IIFEEM por 79,397.7 miles de pesos se encontraron cancelados, sin acreditar su reexpedición correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que los 105 comprobantes fiscales que se encontraron cancelados contaron con los comprobantes fiscales vigentes que en su caso los sustituyeron, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. El Sistema DIF Michoacán ejerció los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 en el componente de asistencia social por 609,097.9 miles de pesos (cifra que incluyó rendimientos financieros por 4,282.1 miles de pesos), de los cuales 514,014.0 miles de pesos se destinaron en la adquisición de insumos de los programas para otorgar apoyos alimentarios, que representaron el 85.0% de los recursos recibidos para el componente de asistencia social, y 95,083.9 miles de pesos, para apoyos de asistencia social mediante la implementación de programas, entre los que destacaron “Dotación de ayudas funcionales para personas con discapacidad”, “Apoyos directos asistenciales” y “Atención y seguimiento de niñas, niños y adolescentes en centros de asistencia social”.

10. El Sistema DIF Michoacán publicó de manera extemporánea, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las reglas de operación para los programas de apoyos alimentarios pagados con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021; además, no formalizó los convenios de colaboración con los sistemas municipales, en

los cuales se operaron los programas alimentarios, en incumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, apartado Reglas de Operación, párrafo tercero.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la formalización de los convenios de colaboración con los sistemas municipales en los cuales se operaron los programas alimentarios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-16000-19-1127-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, publicaron de manera extemporánea, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las reglas de operación para los programas de apoyos alimentarios pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, apartado Reglas de Operación, párrafo tercero.

11. El Sistema DIF Michoacán remitió de manera extemporánea, mediante correo electrónico a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los reportes mensuales de cobertura y distribución de los programas alimentarios correspondientes a febrero, abril y mayo del ejercicio fiscal 2021; asimismo, presentó el Proyecto Estatal Anual 2021 y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual después de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, Anexo 8.

2021-B-16000-19-1127-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea, mediante correo electrónico a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los reportes mensuales de cobertura y distribución de los programas alimentarios correspondientes a febrero, abril y mayo del ejercicio fiscal 2021; asimismo, presentaron el Proyecto Estatal Anual 2021 y el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual

después de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, Anexo 8.

12. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le asignaron 1,346,541.4 miles de pesos, correspondientes al FAM del ejercicio fiscal 2021, de los cuales la SHCP transfirió 336,635.4 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,009,906.0 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 101,804.8 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021.

En relación con los 1,009,906.0 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2021, la entidad comprometió 1,008,396.4 miles de pesos y pagó 887,482.1 miles de pesos, que representaron el 87.9% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 994,166.4 miles de pesos, que representaron el 98.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,509.6 miles de pesos y no pagados por 14,230.0 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 15,739.6 miles de pesos, de los cuales 1,510.4 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 14,229.2 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5,203.7 miles de pesos, 4,389.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 814.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2021 por 2,612,709.91 pesos y el reintegro a la Tesorería de la Federación por 11,616,513.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia social	604,914.5	604,815.8	98.7	544,104.3	544,104.3	60,711.5	60,711.5	0.0	604,815.8	98.7	98.7	0.0	
Infraestructura educativa básica	225,429.4	224,353.6	1,075.8	212,186.3	215,513.3	8,840.3	5,302.9	3,537.4	220,816.2	4,613.2	4,613.2	0.0	
Infraestructura educativa media superior	12,563.0	12,521.1	41.9	12,432.5	12,502.8	18.3	17.5	0.8	12,520.3	42.7	42.7	0.0	
Infraestructura educativa superior	166,999.1	166,705.9	293.2	111,926.7	115,361.7	51,344.2	43,265.1	8,079.1	158,626.8	8,372.3	8,372.3	0.0	
Subtotal	1,009,906.0	1,008,396.4	1,509.6	880,649.8	887,482.1	120,914.3	109,297.0	11,617.3	996,779.1	13,126.9	13,126.9	0.0	
Rendimientos financieros	5,203.7	4,389.6	814.1	107.5	107.5	4,282.1	4,282.1	0.0	4,389.6	814.1	814.1	0.0	
Total	1,015,109.7	1,012,786.0	2,323.7	880,757.3	887,589.6	125,196.4	113,579.1	11,617.3	1,001,168.7	13,941.0	13,941.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los cierres del ejercicio del FAM 2021, los registros y las pólizas contables, y su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la SFyA, el Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM.

Con lo anterior, se constató que 13,941.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; 2,324.5 miles de pesos con base en la normativa y 11,616.5 miles de pesos por intervención de la ASF.

**RECURSOS DEL FAM: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	13,126.9	1,510.4	0.0	11,616.5
Rendimientos financieros	814.1	814.1	0.0	0.0
Total	13,941.0	2,324.5	0.0	11,616.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y las líneas de captura de la TESOFE, proporcionados por el Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM.

13. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 101,804.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 304.6 miles de pesos y contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 de ejercicios fiscales anteriores por 80,298.4 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros por 1,487.6 miles de pesos; por lo anterior, se determinó una disponibilidad de 182,407.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021, ejerció

129,035.9 miles de pesos, que representaron el 70.7% de los recursos disponibles, reintegró a la TESOFE 1,103.2 miles de pesos y quedó un saldo disponible por 52,268.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2021	Suma de importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Reintegros a la TESOFE	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Infraestructura educativa básica	0.0	23,808.0	23,808.0	23,808.0	0.0	0.0
Infraestructura educativa media superior	0.0	13,062.7	13,062.7	13,062.7	0.0	0.0
Infraestructura educativa superior	0.0	13,047.2	13,047.2	13,047.2	0.0	0.0
Infraestructura educativa	78,810.8	51,886.9	130,697.7	78,187.7	398.7	52,111.3
Subtotal	78,810.8	101,804.8	180,615.6	128,105.6	398.7	52,111.3
Rendimientos financieros	1,487.6	304.6	1,792.2	930.3	704.5	157.4
Total	80,298.4	102,109.4	182,407.8	129,035.9	1,103.2	52,268.7

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el IIFEEM.

2021-A-16000-19-1127-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM del ejercicio fiscal 2021, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la SHCP y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP los cuatro trimestres de los formatos Gestión de proyectos, Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet de la SFyA; sin embargo, no informó con calidad y congruencia la información del cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2021.

2021-A-16000-19-1127-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice las gestiones correspondientes con el objetivo de actualizar la información en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que sea congruente con lo reportado por la entidad federativa, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de tres expedientes técnicos de adquisiciones, pagadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, correspondientes a los contratos números CADPE-EM-LPE-011/2021-1 y CADPE-EM-LPE-094/2021-1 adjudicados por el Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM, respectivamente, mediante el procedimiento de licitación pública, así como el contrato número 64-21-9EXTRAORD-2SA-CADPE-4 ejecutado por el IIFEEM, mediante adjudicación directa, se constató que los contratos se asignaron de conformidad con los rangos establecidos en la normativa, y se contó con los requisitos necesarios para emitir el

dictamen de fallo respectivo, en consideración del análisis de las propuestas recibidas y de la excepción a la licitación correspondiente; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados.

16. El Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM no presentaron las garantías de seriedad, de cumplimiento del contrato, y del anticipo otorgado correspondientes a los contratos números CADPE-EM-LPE-011/2021-1, CADPE-EM-LPE-094/2021-1 y 64-21-9EXTRAORD-2SA-CADPE-4, los cuales fueron pagados con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 43 y 44.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las garantías de cumplimiento y del anticipo otorgado, respecto de los contratos números CADPE-EM-LPE-094/2021-1 y 64-21-9EXTRAORD-2SA-CADPE-4, respectivamente; no obstante, quedaron pendientes las garantías de seriedad de ambos contratos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Ejecutor	Modalidad de adjudicación	Importe contratado	Documentación faltante
1	CADPE-EM-LPE-011/2021-1	Sistema DIF Michoacán	Licitación pública	513,051.2	Garantía de seriedad
2	CADPE-EM-LPE-094/2021-1	IIFEEM	Licitación pública	18,652.4	Garantía de seriedad
3	64-21-9EXTRAORD-2SA-CADPE-4	IIFEEM	Adjudicación directa	15,852.7	Garantía de seriedad
Total				547,556.3	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por el Sistema DIF Michoacán y el IIFEEM.

2021-B-16000-19-1127-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las garantías de seriedad correspondientes a los contratos números CADPE-EM-LPE-011/2021-1, CADPE-EM-LPE-094/2021-1 y 64-21-9EXTRAORD-2SA-CADPE-4, los cuales fueron pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 43 y 44.

17. Con la revisión de un expediente de adquisiciones con número de contrato CADPE-EM-LPE-011/2021-1 pagado con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, para la adquisición de productos alimenticios para personas que prestaron servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social, entre otras, correspondientes a cinco programas de apoyos alimentarios, se verificó que el Sistema DIF Michoacán no estableció en el contrato los precios unitarios de cada producto descrito en su anexo 1, y no presentó el estudio de mercado sobre los insumos adquiridos; además, formalizó el convenio modificatorio número CADPE-EM-LPE-011/2021-MOD-1 ocho días naturales después de la firma del contrato original, el cual no se encontró debidamente fundamentado ni justificado, en el que se identificaron incrementos en las cantidades de las despensas convenidas en cinco programas, aumento y disminución en el número de productos diversos del programa de desayunos escolares modalidad caliente y frío; adicionalmente, las características de los productos establecidos en el convenio modificatorio fueron distintas a las de los pactados en el contrato, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 25, 26, 60, fracción I, y 76, párrafo último, y del contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1, del 14 de marzo de 2021, cláusulas primera, tercera y octava, y del anexo 1.

2021-B-16000-19-1127-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron en el contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1, pagado con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2021, los precios unitarios de cada producto descrito en su anexo 1, y no presentaron el estudio de mercado sobre los insumos adquiridos; asimismo, formalizaron el convenio modificatorio número CADPE-EM-LPE-011/2021-MOD-1 ocho días naturales después de la firma del contrato original, el cual no se encontró debidamente fundamentado ni justificado, y en el que se identificaron incrementos en las cantidades de las despensas convenidas en cinco programas, aumento y disminución en el número de productos diversos del programa de desayunos escolares modalidad caliente y frío; adicionalmente, las características de los productos establecidos en el convenio modificatorio fueron distintas a las de los pactados en el contrato, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 25, 26, 60, fracción I, y 76, párrafo último, y del contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1 del 14 de marzo de 2021, cláusulas primera, tercera y octava, y del anexo 1.

18. El Sistema DIF Michoacán formalizó el contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1 y el convenio modificatorio número CADPE-EM-LPE-011/2021-MOD-1, mediante el cual se modificaron de manera sustancial los productos alimenticios en cinco programas, ya que se eliminaron siete productos que se encontraron descritos en el "Anexo N° 1" de las bases de licitación pública estatal electrónica número CADPE-EM-LPE-011/2021 y en el contrato respectivo, y se adicionaron y pagaron con los recursos del fondo seis productos distintos por un importe de 66,425.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 25, 26, 60, fracción I, y 76, párrafo último; del contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1, del 14 de marzo de 2021, cláusulas primera, tercera y octava, y del anexo 1, y de las Bases de Licitación Pública Estatal Electrónica número CADPE-EM-LPE-011/2021, numerales 12, inciso A y 14.

2021-A-16000-19-1127-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,425,726.58 pesos (sesenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos veintiséis pesos 58/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2021 seis productos distintos a los considerados en el "Anexo N° 1" de las bases de licitación pública estatal electrónica número CADPE-EM-LPE-011/2021 y en el contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1, los cuales fueron adicionados indebidamente, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 25, 26, 60, fracción I, y 76, párrafo último; del contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1, del 14 de marzo de 2021, cláusulas primera, tercera y octava, y del anexo 1, y de las Bases de Licitación Pública Estatal Electrónica número CADPE-EM-LPE-011/2021, numerales 12, inciso A y 14.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

19. Con la revisión de los expedientes de 11 obras, de las cuales 8 obras con números de contratos IIFEEM/IR-004/C-050/2021, IIFEEM/LP-003/C-068/2021, IIFEEM/LP-004/C-067/2021, IIFEEM/LP-005/C-063/2021, IIFEEM/LP-006/C-078/2021, IIFEEM/LP-007/C-131/2021, IIFEEM/LP-008/C-129/2021 e IIFEEM/LP-010/C-197/2021, pagadas con recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, por 87,550.8 miles de pesos, y 3 obras con números de contratos IIFEEM/LP-002/C-260/2021, IIFEEM/LP-016/C-220/2021 e IIFEEM/LP-021/C-226/2021, pagadas con los recursos de los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 11,823.7 miles de pesos, ejecutas por el IIFEEM, se verificó que 10 fueron asignadas mediante el procedimiento de licitación pública y 1 por invitación restringida, de conformidad con los montos máximos autorizados; asimismo, se contó con la publicación de la convocatoria y la invitación correspondiente, las bases de licitación, las actas de junta de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de proposiciones, las evaluaciones de proposiciones y las actas de fallo respectivos. Adicionalmente, se constató que las obras se ampararon en los contratos

debidamente formalizados y que se garantizaron, mediante las fianzas respectivas, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

CONTRATOS DE OBRA PAGADOS CON RECURSOS DEL FAM Y REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Modalidad de adjudicación	Tipo de recurso	Importe pagado
1	IIFEEM/IR-004/C-050/2021	Invitación restringida	Recursos del FAM	2,662.2
2	IIFEEM/LP-003/C-068/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	6,375.9
3	IIFEEM/LP-004/C-067/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	6,932.1
4	IIFEEM/LP-005/C-063/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	4,322.3
5	IIFEEM/LP-006/C-078/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	10,600.5
6	IIFEEM/LP-007/C-131/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	15,089.9
7	IIFEEM/LP-008/C-129/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	31,337.6
8	IIFEEM/LP-010/C-197/2021	Licitación pública	Recursos del FAM	10,230.3
9	IIFEEM/LP-002/C-260/2021	Licitación pública	Remanentes FAM	4,010.2
10	IIFEEM/LP-016/C-220/2021	Licitación pública	Remanentes FAM	3,908.3
11	IIFEEM/LP-021/C-226/2021	Licitación pública	Remanentes FAM	3,905.2
Total				99,374.5

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes técnicos de obra proporcionados por el IIFEEM.

20. El IIFEEM no formalizó los convenios modificatorios correspondientes a los contratos números IIFEEM/LP-005/C-063/2021, IIFEEM/LP-007/C-131/2021 e IIFEEM/LP-010/C-197/2021, que ampararan la ampliación de las fechas de término, ya que los plazos de ejecución de las obras se encontraron vencidos a la fecha de la auditoría; tampoco presentó las actas de entrega recepción respectivas.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara que las obras con números de contratos IIFEEM/LP-007/C-131/2021 e IIFEEM/LP-010/C-197/2021, fueron ejecutadas dentro de los plazos establecidos en los contratos respectivos, y la obra con número de contrato IIFEEM/LP-005/C-063/2021 fue finiquitada mediante rescisión administrativa; asimismo, se proporcionaron las actas de entrega recepción correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de los expedientes de tres obras con números de contratos IIFEEM/LP-005/C-063/2021, IIFEEM/LP-007/C-131/2021 e IIFEEM/LP-010/C-197/2021, pagadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021, se verificó que el IIFEEM otorgó los anticipos a los contratistas respectivos por 9,865.7 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2022, se amortizaron 8,892.7 miles de pesos y quedó pendiente un saldo por amortizar de 973.0 miles de pesos, aun cuando los plazos de ejecución establecidos en los contratos se encontraron vencidos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la amortización de los anticipos por 972,966.22 pesos, de tres obras con números de contratos IIFEEM/LP-005/C-063/2021, IIFEEM/LP-007/C-131/2021 e IIFEEM/LP-010/C-197/2021, con lo que se solventa lo observado.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

22. El Sistema DIF Michoacán elaboró los padrones de beneficiarios de los programas “Desayunos escolares”, “Atención Alimentaria a Mujeres Embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia”, “Lactantes de 6 a 11 meses y Lactantes de 11 a 23 meses”, “Atención Alimentaria Infantes 2 a 5 años 11 meses” y “Personas con Discapacidad y Adultos Mayores”, de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, los cuales fueron cargados al servidor habilitado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; sin embargo, no se acreditó la notificación mediante correo electrónico de dicha información a la DGADC.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la notificación de los padrones de beneficiarios de los programas, a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con lo que se solventa lo observado.

23. El Sistema DIF Michoacán no acreditó el seguimiento ni los avances de los compromisos y acuerdos señalados en la minuta de trabajo con el SNDIF, en incumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, numeral 4.3 Visitas de Asesoría y Seguimiento.

2021-B-16000-19-1127-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron el seguimiento ni los avances de los compromisos y acuerdos señalados en la minuta de trabajo con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en incumplimiento de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021, numeral 4.3 Visitas de Asesoría y Seguimiento.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 78,042,239.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,616,513.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 66,425,726.58 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 981,248.5 miles de pesos, que representó el 88.3% de los 1,111,710.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 1,008,396.4 miles de pesos, de los 1,009,906.0 miles de pesos ministrados del FAM y pagó 887,482.1 miles de pesos y, al 31 de

marzo de 2022, ejerció 996,779.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 13,126.9 miles de pesos, de los cuales 1,510.4 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 11,616.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 5,203.7 miles de pesos, 4,389.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo y 814.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE. Por lo que respecta a los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 y de ejercicios fiscales anteriores se contó con una disponibilidad durante 2021 de 182,407.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se erogaron 129,035.9 miles de pesos, y se reintegraron 1,103.2 miles de pesos a la TESOFE, por lo que quedó un saldo disponible por 52,268.7 miles de pesos, que incluyó rendimientos financieros por 157.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 66,425.7 miles de pesos, que representó el 6.8%. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no informó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cifras reportadas en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que presentaron diferencias respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2021.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SE/DASA/0699/2022 del 19 de mayo de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 8, 12, 20, 21 y 22 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 4, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18 y 23 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

909



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.
 Sub-dependencia Subsecretaría de Egreso
 Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
 No. de oficio SFA/SE/DASA/0699/2022
 Expediente Aud. 1127 (FAM-2021)
 Asunto: Atención de Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Morelia, Michoacán; 19 de mayo del 2022.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con la finalidad de dar atención a las cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría 1127 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)" correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y con fundamento en el artículo 49, fracción II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, me permito presentar en anexo adjunto al presente, las aclaraciones correspondientes, así como CD que contiene la documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados, de cada uno de los resultados que se detallan.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados determinados por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y
ENLACE CON LA ASF



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

- C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. - Para su conocimiento.
 - Martín Severo Reyna Cuevas. - Delegado Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. Mismo Fin
 - Victor Hugo Pérez Ferreira. - Subdirector de Atención y Seguimiento de Auditorías de la SCOP. Mismo Fin
 - Expediente
 - Minutario
 MTTZ/izc

14 Fgs
1 CO



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana (Sistema DIF Michoacán) y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48, párrafo último, 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 4 y 20.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo quinto.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 19 de octubre de 2015: cláusula décima primera.

Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2021: apartado Reglas de Operación, párrafo tercero; numeral 4.3 Visitas de Asesoría y Seguimiento; y Anexo 8.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 25, 26, 43, 44, 60, fracción I; y 76, párrafo último.

Contrato número CADPE-EM-LPE-011/2021-1, del 14 de marzo de 2021: cláusulas primera, tercera y octava; y del anexo 1.

Bases de Licitación Pública Estatal Electrónica número CADPE-EM-LPE-011/2021: numerales 12, inciso A y 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.